



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla:

***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

A través del **Decreto No. 2021070004353** del 10 de noviembre de 2021, **Artículo Tercero**, se trasladó en el municipio de **URRAO** a la docente **Yurledys Palacios Agualimpia**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.912, para la Institución Educativa Rural La Caldasia, sede Centro Educativo Rural Penderisco.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

En razón a que se cometió un error al digitar la Institución Educativa hacia donde fue trasladada la señora Palacios Agualimpia, se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto No. 2021070004353 del 10 de noviembre de 2021; en el sentido de indicar que la Institución Educativa donde se trasladó la docente es la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, a la cual pertenece como sede el Centro Educativo Rural Penderisco, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el Decreto No. 2021070004353 del 10 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que la Institución Educativa hacia donde se trasladó la docente Yurledys Palacios Agualimpia, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.897.912, es la Institución Educativa Rural Valentina Figueroa, sede Centro Educativo Rural Penderisco y no como está expresado en el citado Decreto, Según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Com*

**JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación**

Revisó:	Luz Áida Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>4/11/2022</i>
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora Talento Humano	<i>Ana Milena S.</i>	<i>30/12/2021</i>
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	<i>28/12/21</i>
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo</i>	<i>22/11/2021</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			